

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

BASE LEGAL-

- Ley N° 23733 y sus Modificatorias y Ampliatorias “Ley Universitaria”
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- EGUNAP
- Decreto de Urgencia N° 033-2005

TITULO GENERALIDADES

Artículo 1°. El presente reglamento regula la evaluación de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, con la finalidad de determinar su promoción, ratificación o separación de la docencia, al amparo de lo establecido en los artículos 46° y 47° de la Ley 23733, y el Egunap art. 33, inciso k.

Artículo 2°. Los Profesores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana ejercen funciones de enseñanza-aprendizaje de la ciencia, tecnología, del arte, las humanidades y la filosofía; de investigación y proyección social a nivel nacional. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo nacional y el progreso del país.

Artículo 3°. La evaluación docente es un proceso permanente e integral que empieza con el informe de los Departamento Académicos, las Direcciones de Escuela de Formación Profesional y las Secciones de Posgrado de cada Facultad, y es ejecutada por una Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP (art. 6), con citación y audiencia del profesor. En el informe deberá incluirse la opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del profesor, recogidos a través de instrumentos técnicamente preparados para este propósito por la(s) respectiva(s) Escuela(s) de Formación Profesional.

Artículo 4°. De acuerdo con el artículo 193° del Egunap y en el marco de lo que establece el artículo 47° de la Ley 23733, los docentes ordinarios de la UNAP serán ratificados, promovidos o separados, previo proceso de evaluación, de acuerdo con la periodicidad siguiente:

- a) Profesores principales a los siete (7) años de nombrados.
- b) Profesores asociados a los cinco (5) años de nombrados.
- c) Profesores auxiliares a los tres (3) años de nombrados.

TITULO II DE LA EVALUACIÓN

Artículo 5°. La UNAP a través de su Comisión Especial de Evaluación Docente evaluará el cumplimiento del docente en las siguientes funciones: enseñanza, investigación, proyección social, capacitación, labor académica y administrativa.

Artículo 6°. La Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP tiene número impar de integrantes y está constituida por tres (3) profesores principales, con el grado de doctor en sus respectivas especialidades profesionales, procedentes de otras universidades públicas del país y que hayan sido ratificados en procesos de evaluación similares en sus respectivas universidades. El Decano o Coordinador de cada Facultad actuará como veedor del proceso.

Artículo 7°. En la evaluación se considerarán los siguientes factores:

- ✚ El tipo y número de las asignaturas encargadas.
- ✚ La formulación del programa de la asignatura y su desarrollo (acorde con la sumilla del Plan de Estudio y el sílabo correspondiente).
- ✚ El conocimiento de los temas de la asignatura.
- ✚ Bibliografía utilizada.
- ✚ La metodología aplicada y los recursos utilizados.
- ✚ Cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva asignada.
- ✚ La elaboración de textos, conferencias, seminarios, lecturas y recursos similares de divulgación de la materia.
- ✚ Los cursos o eventos que asista el docente en forma regular, aunque no conduzcan a la obtención de título y sin consideración a su duración.
- ✚ Trabajos de investigación y publicaciones.
- ✚ Participación en la Extensión Universitaria y Proyección Social.
- ✚ Opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del docente.
- ✚ Participación en la gestión universitaria.
- ✚ Opinión de los colegas de Departamento.
- ✚ Opinión del Decano o Coordinador de la Facultad y del Director de Escuela.

Artículo 8°. El proceso de evaluación se hará mediante el uso de una tabla de evaluación para la categoría de auxiliar (anexo 1), asociado (anexo2), principal (anexo 3), y que forma parte del presente reglamento.

Artículo 9°. Para que un docente sea ratificado necesita alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio de 55 puntos.

TITULO III DEL LEGAJO

Artículo 10°. El Docente sujeto de evaluación, tiene la obligación de organizar, actualizar, complementar su legajo y lo presentará adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano pidiendo su ratificación (anexo 4)
- b) Resumen del currículum vitae
- c) Currículum vitae documentado, según el orden de los rubros que figuran en la tabla de calificación que se adjunta y debidamente foliado en números y letras de manera correlativa los cuales se consignarán en el ángulo superior derecho. Los documentos que sustentan los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- d) Con respecto a los Trabajos de Investigaciones ejecutadas adjuntar Resolución Rectoral de aprobación del proyecto y el informe final. Cuando están en ejecución adjuntar Resolución de aprobación e informe. Cuando la investigación se realiza bajo auspicio de otra universidad o centro de investigación adjuntar el convenio firmado, con nuestra institución.

TITULO IV DE LA RATIFICACIÓN

Artículo 11°. La Secretaría Académica de cada Facultad debe tener actualizada la información indispensable de todos sus docentes.

Artículo 12°. El Docente a quien corresponderá la evaluación, participará aportando información complementaria y actualizada, si así lo solicita la comisión.

Artículo 13°. Efectuada la evaluación, si el Docente no alcanzara el puntaje requerido, el Consejo Universitario acordará su no ratificación.

Artículo 14°. No serán ratificados los docentes sancionados por faltas graves, muy graves y/o sentencia judicial y los que no cumplan con el artículo 9°.

TITULO V DEL PROCEDIMIENTO, RESULTADOS E IMPUGNACIÓN

Artículo 15°. El Proceso de evaluación docente, seguirá los siguientes pasos:

- a) Los docentes deberán entregar sus expedientes en el Decanato de la Facultad, dentro de la fecha que indica el cronograma.
- b) El Decanato deberá entregar los legajos de los docentes que participarán de la evaluación a la comisión respectiva, los que serán evaluados según lo establecido en el presente reglamento, debiendo contener lo siguiente:
 - ✚ Documentos indicados en el Art. 10°, a, b, c.
 - ✚ Opinión del Decano o Coordinador. (anexo 7)
 - ✚ Informe del Departamento Académico del cumplimiento o incumplimiento de la carga académica asignada. (anexo 6)
 - ✚ Informe de la Escuela Profesional sobre la calidad del servicio prestado por el docente. (anexo 5)
 - ✚ Opinión de los miembros del departamento. (anexo 8)
 - ✚ Opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del profesor. (anexo 9)

Artículo 16°. La Comisión Especial de Evaluación Docente de la UNAP tiene como funciones y responsabilidades lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la ratificación en la tabla de evaluación correspondiente a cada categoría del presente Reglamento.
- b) Recibir del Decano o Coordinador de cada Facultad, los resultados de las evaluaciones realizadas por los Jefes de Departamentos, Director de Escuela, y alumnos. Informe del Jefe de Departamento Académico sobre el cumplimiento o incumplimiento de la carga académica asignada, informe de la Escuela Profesional, y opinión de los alumnos que llevaron el o los cursos a cargo del profesor.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

*Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP*

- c) Evaluar al docente de acuerdo a la tabla de calificación
- d) Recibir de la Secretaría Académica de cada Facultad el listado completo de los docentes de la Facultad, consignando su situación actual.
- e) Ejecutar el proceso de evaluación individual con citación y audiencia del profesor.
- f) Establecer el puntaje alcanzado de acuerdo a la tabla de calificación.
- g) Remitir el Informe Final al Rector de la UNAP, proponiendo la promoción, ratificación o no ratificación de los docentes evaluados, devolviendo adjunto todos los expedientes y adjuntando las Actas de todo lo actuado.

Artículo 17°. El señor rector convocará a Sesión Extraordinaria al Consejo Universitario dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente, teniendo como único punto de agenda el Informe de la Comisión de Evaluación Docente. Su decisión se formalizará con la emisión de la respectiva Resolución Rectoral y su publicación simultánea conjuntamente con los resultados del Proceso evaluativo por el Consejo Universitario, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Sesión Extraordinaria precitada.

Artículo 18°. Los docentes tienen derecho a solicitar la reconsideración de su evaluación de ratificación al Consejo Universitario.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para la primera ratificación, se tendrán en cuenta los documentos requeridos desde el ascenso a la categoría en que será evaluado, a excepción de los grados y título profesional, que serán evaluados en todos los casos. La primera ratificación es requisito para la segunda.

Segunda.- Las Facultades que no cuenten con Consejo de Facultad por ser de reciente creación, los Coordinadores podrán ostentar la mayor categoría, que pueden ser de auxiliar o asociado.

Tercera.- En la segunda ratificación y las siguientes no serán evaluados los documentos anteriores a la fecha en la que se hubiera obtenido la categoría actual, a excepción de los grados y título profesional, que serán evaluados en todos los casos.

Cuarta.- La comisión especial de evaluación docente, tendrá a cargo de la evaluación de los docentes principales de la UNAP.

Quinta.- El segundo proceso de evaluación docente, estará a cargo por una comisión conformada por docentes principales ratificados de la UNAP

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

*Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- La ratificación como profesor ordinario es requisito para su promoción.

Segunda.- Los docentes que se encuentran ausentes en uso de licencia con goce de haber, licencia por enfermedad o comisión de servicio, podrán solicitar su ratificación mediante un apoderado(a), vía un poder o carta notarial.

Tercera.- La Secretaría Académica es la dependencia encargada de estandarizar los formularios y documentación afín referida al proceso de evaluación docente.

Cuarta.- En el caso de comprobarse la falsedad parcial o total de la información proporcionada por el docente se anulará su participación, independientemente de las acciones legales y judiciales, y la imposición de sanciones a qué hubiese lugar.

Quinta.- Todo lo que no esté previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario en base a las normas legales vigentes.

Sexta.- El docente que no alcanzo el puntaje mínimo para la ratificación en su categoría, tendrá un plazo hasta por un máximo de tres años para una segunda evaluación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE
Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP
ANEXO N° 03
TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE PROFESORES PRINCIPALES CONCORDANTE CON EL DECRETO DE URGENCIA 033-2005 Y LOS ART 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY 237333 Y EL EGUNAP

Art.4. Decreto de Urgencia 033-2005: Las evaluaciones para el ingreso, promoción y ratificación de los docentes establece que deben comprender necesariamente los siguientes indicadores y proporciones.

		PUNTAJE MÁXIMO		
I		GRADOS Y TITULOS Entre la obtención del grado de Maestro y la obtención del grado de Doctor debe existir un puntaje diferencial de no menos del 30%.		20 puntos
	1.1	GRADO ACADEMICO		
		Doctor	12 puntos	
		Maestro	8 puntos	
		Bachiller	5 puntos	
	1.2	TITULO PROFESIONAL		
		Título Profesional	8 puntos	
		Se evaluará únicamente el Grado Académico más alto y solamente un título profesional, que sean revalidados y reconocidos según Ley, si provienen de universidades extranjeras		
II		ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES Se debe privilegiar las pasantías o cursos llevados en el extranjero que impliquen calificación en instituciones públicas o universidades acreditadas.		10 puntos
	2.1	Pasantías o cursos en el extranjero	2 puntos	
	2.2	Estudios de doctorado: 1,0/ciclo con grado o no	4 puntos	
	2.3	Estudios de maestría: 0,5/ciclo con grado o no	2 puntos	
	2.4	Diplomatura 0,25 por c/u	0,5 puntos	
	2.5	Segunda especialización profesional 0,5 por c/u	0,5 puntos	
	2.6	Asistencia a cursos o eventos académicos por 0,1 c/30 horas	0,7 puntos	
	2.7	Participación en seminarios, simposios, congresos, encuentros científicos: 0,05/c u	0,3 puntos	

**UNAP****REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP

III		TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (SEA PARA ARTÍCULOS DE REVISTAS O LIBROS): Solo se considerarán los trabajos sujetos a evaluación o jurado o comité editorial o similar.		10 puntos	
	3.1	Proyectos de Investigación ejecutados como responsable 2,5 punto c/año, investigador 1,5 punto c/año	5 puntos		
	3.2	Proyectos de Investigación en ejecución como responsable 1,5 punto c/año ó investigador 1 punto c/año	2 puntos		
	3.3	Publicación en revistas sujetos a evaluación o jurado o comité editorial 1,5 punto /cu	3 puntos		
	3.4	Premios y distinciones en la especialidad: - En el extranjero - Nacionales	1 punto 0,5 punto		
IV		OPINION DEL DECANO O COORDINADOR E INFORME DEL DIRECTOR DE ESCUELA		10 puntos	
	4.1	OPINION DEL DECANO:		5 puntos	
		Responsabilidad académica administrativa.	1 punto		
		Identificación y compromiso con la institución.	1 punto		
		Trabajo en equipo.	1 punto		
		Respeto y cumplimiento de normas y acuerdos de la Facultad.	1 punto		
		Solidaridad y conducta ético moral	1 punto		
	4.2	INFORME DEL DIRECTOR DE ESCUELA:		5 puntos	
		Cumplimiento del desarrollo del silabo.	1,5 puntos		
		Asistencia a clase y respeto del horario asignado.	1 punto		
		Cumplimiento del calendario académico.	1 punto		
		Dominio y conocimiento actualizado de las asignaturas a su cargo.	1,5 puntos		
V		INFORMES DEL DEPARTAMENTO: En estos informes se deben incluir aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normativas internas, o similares.		10 puntos	
	5.1	INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO:		5 puntos	
		Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el Departamento	0,5 punto		
		Puntualidad y asistencia a clase. Respeto al horario asignado.	1 puntos		
		Cumplimiento con el calendario académico.	1 puntos		
		El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla y aprobado por el Dpto.	1,5 puntos		



UNAP

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP

		Cumplimiento de normas internas	1 puntos		
	5.2	OPINION DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO:		5 puntos	
		Solidaridad y conducta ético moral.	1,5 puntos		
		Disposición para trabajo en equipo.	1 punto		
		Permanencia en el centro de trabajo.	1 punto		
		Relación y trato personal.	1,5 puntos		
VI		CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL		8 puntos	
	6.1	CLASE MAGISTRAL		4 puntos	
		Plan de Clase (actividad de aprendizaje)	1 puntos		
		Dominio de contenidos de los temas	1 puntos		
		Habilidades para dar respuesta a las interrogantes	1 puntos		
		Materiales didácticos	0,5 puntos		
		Calidad de motivación y de la evaluación	0,5 puntos		
	6.2	ENTREVISTA PERSONAL		4 puntos	
		Presentación del candidato	0,5 puntos		
		Asertividad	1 puntos		
		Dominio de los temas	1 puntos		
		Capacidad de análisis y razonamiento	1 puntos		
		Seguridad en la comunicación	0,5 puntos		
VII		CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO: Esto incluye los puntajes por la organización de eventos (seminarios, simposios, congresos, etc.), excepto la participación como ponente o panelista.		5 puntos	
	7.1	CARGOS DIRECTIVOS			
		Rector c/ año	3 puntos		
		Vicerrector c/ año	2 puntos		
		Decano c/ año	1,5 puntos		
		Miembros de la Asamblea universitaria / Consejo de Facultad c/ año	1 punto		
		Jefe Oficina General, Director de Instituto de Investigación, Secretario General. c/ año	1,5 puntos		



UNAP

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP

		Director de la Escuela de Post Grado c/ año	1 punto		
		Coordinador c/ año	1 punto		
		Cargos Académico a nivel de Facultad: Director de Escuela de Profesional, jefe de Departamento. c/ año	1 punto		
		Jefe de Investigación, bienestar, proyección, de centros de producción, secretario académico, secretario de departamento, jefe de laboratorio, jefe de área. c/ año	1 punto		
		Órganos consultivos	1 punto		
		Comisiones Permanentes: (de un año a más). Comité electoral. Evaluación curricular. Practicas pre-profesionales. Y otros. - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
		Comisiones Especiales:(menores de un año). Acreditación, celebraciones. Nombramiento. Ascenso. Contrato. Y otros. - Presidente 1 punto c/ año - Miembro 0,5 punto c/ año	1 punto		
	7.2	APOYO ADMINISTRATIVO			
		Organización de congresos nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de simposios nacionales e internacionales o afines	1,5 puntos		
		Organización de seminarios	0,5 puntos		
		Organización de curso talleres y afines	0,5 puntos		
VIII		ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA		4 puntos	
	8.1	Publicación de texto relacionados con la especialidad y/o de nivel universitario clu	1 puntos		
	8.2	Compendio completo de la guía de práctica 0,25/cu	2 puntos		
	8.3	Compendio completo del curso 0,5/cu	1 punto		
IX		IDIOMAS: 3% del puntaje total (Se evaluará un idioma extranjero)		03 puntos	
	9.1	Nivel avanzado	3 puntos		
	9.2	Nivel intermedio	2 puntos		
	9.3	Nivel básico	1 puntos		

**UNAP****REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP

X		ASESORÍA A ALUMNOS: Se debe asignar un mayor puntaje a las asesorías vinculadas a grados académicos (diferenciados entre sí) y privilegiar los que lleven a la obtención del grado.		5 puntos	
	10.1	ASESORIA DE TESIS			
		De Doctorado 1,5 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 1 c/u	3 puntos		
		De Titulación Profesional 1 c/u	4 puntos		
	10.2	JURADO DE TESIS			
		De Doctorado 0,75 c/u	1,5 puntos		
		De Maestría 0,5 c/u	1 puntos		
		De Titulación Profesional 0,25 c/u	1,5 puntos		
XI		EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS		10 puntos	
		Encuesta Calificación 16,1 a 20,0	5 puntos		
		Encuesta Calificación 13,1 a 16,0	3 puntos		
		Encuesta Calificación 10,1 a 13,0	2 puntos		
		Encuesta Calificación igual o menor a 10	0 puntos		
XII		ACTIVIDADES DE PROYECCION SOCIAL		5 puntos	
	12.1	Organización y/o ejecución de cursos de capacidad en la comunidad 0,5 c/u	01 puntos		
	12.2	Organización y/o ejecución de actividades de divulgación en la comunidad 0,5 c/u	01 puntos		
	12.3	Ponente de certámenes académicos y/o técnicos 02 c/u	02 puntos		
	12.4	Panelista en certámenes académicos y/o técnicos 01 punto /vez	01 punto		
				100	

ANEXO N° 04
MODELO DE SOLICITUD

Iquitos, de de

Señor.....
(Nombres y Apellidos).....
Decano(a)
Facultad de.....

Señor(a) Decano(a), el(la) suscrito(a),..... (Nombres y Apellidos)....., docente... (categoría y situación)....., adscrito al Departamento de, me presento al Proceso de Evaluación Docente del año en curso, según lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de Evaluación Docente, convocado por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, para lo cual adjunto la documentación requerida por el Reglamento antes mencionado.

.....
Nombres y Apellidos
DNI.....

ANEXO N° 05
INFORME DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O UNIDAD DE POSGRADO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

Tipo y número de asignatura encargadas:

i.- asignatura Pregrado

ii.- asignatura Posgrado

Cumplimiento del desarrollo del silabo

Asistencia y puntualidad a clases

Cumplimiento del calendario académico

Dominio y conocimiento actualizado de las asignaturas a su cargo

Apreciación (opinión) General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 06
INFORME DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

Puntualidad para llegar a sesiones y reuniones de trabajo en el departamento.

Puntualidad y asistencia a clases. Respeto al horario asignado.

Cumplimiento con el calendario académico.

El silabo está estructurado en forma consistente con la sumilla

Cumplimiento de normas internas

Apreciación General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 07
OPINION DEL DECANO

Apellidos, Nombres del Docente

.....

Código:

Categoría:.....

Aspecto a Informar:

.....

Responsabilidad académica administrativa

Identificación y compromiso con la institución.

Trabajo en equipo.

Respeto y cumplimiento de normas y acuerdos de la Facultad

Solidaridad y conducta ético moral

Apreciación General del responsable

Firma y Sello

Nota: Debe incluir en el Informe, la documentación sustentatoria de las sanciones aplicadas al Docente, en los casos que se corresponda

ANEXO N° 8

OPINIÓN DE LOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO

Docente:

Estimado(a) colega

El objetivo de esta ficha es recoger tu opinión acerca del colega en mención, en aspectos y valores mostrados en el quehacer de la docencia. Encierre con un círculo el número de la escala que en su concepto representa el calificativo adecuado.

	INDICADORES	ESCALA			
1	Solidaridad y conducta ético moral	1	2	3	4
2	Disposición para trabajo en equipo.	1	2	3	4
3	Permanencia en el centro de trabajo.	1	2	3	4
4	Relación y trato personal entre colegas	1	2	3	4

Valoración de la escala:

- 1 Bajo
- 2 Medio
- 3 Alto
- 4 Muy alto

ANEXO N° 09

OPINIÓN DE LOS ALUMNOS

Estimado(a) Alumno(a)

El objetivo de esta ficha es recoger tu opinión de los docentes que participan en los cursos que te encuentras llevando en el presente semestre académico. La evaluación es ANONIMA Y RESERVADA, debiendo emitir opinión con la mayor objetividad posible.

La información será procesada y servirá como puntaje para ser consignado en la Tabla de Evaluación Docente, correspondiendo a la respectiva Escuela de Formación Profesional la organización del proceso.

ENCUESTA ESTUDIANTIL

Señor(a) Estudiante

Esta encuesta es de carácter anónimo, y tiene por objeto obtener información que permita mejorar nuestro servicio académico en la UNAP, para responder encierre en un círculo el número de la escala que en su concepto represente el calificativo adecuado.

Le agradeceremos contestar con la mayor franqueza.

Nombre de la asignatura :
 Nombre del profesor :
 Facultad a la que pertenece el docente :

Valoración de la escala: 1.- muy bajo
 2.- bajo
 3.- medio
 4.- alto
 5.- muy alto

SOBRE LA ASIGNATURA

<u>INDICADORES</u>	<u>ESCALA</u>				
1. Señale su grado de expectativa sobre la asignatura al iniciar el semestre.	1	2	3	4	5
2. En que medida el desarrollo de la asignatura está satisfaciendo sus expectativas.	1	2	3	4	5
3. En que medida considera que el silabo fue entregado a tiempo (1=no entregó; 2=entrego al final de semestre; 3=a mitad del semestre; 4=la 1ª semana; 5= el 1º día de clase)	1	2	3	4	5
4. En que medida el silabo le sirve como documento orientador para seguir el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
5. En que medida se desarrolla clases prácticas en la asignatura.	1	2	3	4	5
6. En que medida considera que existe relación entre la teoría y la práctica, en el desarrollo de la asignatura.	1	2	3	4	5
7. En que medida la bibliografía indicada en el silabo, está disponible para el estudiante en la biblioteca central y de la facultad.	1	2	3	4	5
8. En que medida el desarrollo de la asignatura la exige consulta bibliográfica e informática actualizada, así como estudios diarios.	1	2	3	4	5

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DOCENTE

*Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 005-2010-CU-UNAP
Modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 007-2011-CU-UNAP*

- | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| 9. En términos generales, que puntaje de la escala le asignaría a la asignatura. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|---|---|---|---|---|

SOBRE EL(LA) PROFESOR(A)

- | | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| 10. Señale su grado de expectativa sobre el profesor, al iniciar el desarrollo de la asignatura. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 11. En que medida el profesor está satisfaciendo sus expectativas. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 12. En que medida considera que el profesor tiene dominio de la asignatura que está desarrollando. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 13. En que grado el profesor demuestra conocimientos prácticos en el desarrollo de la asignatura. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 14. En que medida el profesor utiliza otras formas de enseñanza, que no sea la expositiva y el dictado. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 15. En que medida el docente para evaluar, utiliza además de las pruebas escritas, otros procedimientos como orales, trabajos encargados, exposiciones, prácticas calificadas. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 16. En que medida el profesor respeta el horario de clases establecido, y no cambia. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 17. Señale el nivel de asistencia puntual del profesor a clases. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 18. Señale el puntaje que le otorgo al profesor en su relación y trato con los alumnos. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 19. En que medida considera que es ético y moral el comportamiento personal del profesor. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 20. En términos generales, asigne al profesor un puntaje de la escala. | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

APELLIDOS Y NOMBRES, profesor, categoría y clase, adscrito al Departamento Académico de.....de la Facultad de....., declara no encontrarse en incompatibilidad legal respecto a su clase docente.

Iquitos, de de

Firma